

REGLAMENTO VALENCIA TRIATLÓN 2018

1. GENERAL

1.1. La organización de **Valencia Triatlón 2018** estará bajo la supervisión y control de la **Federación de Triatlón de la Comunidad Valenciana** junto con el **Ayuntamiento de Valencia**.

1.2. La prueba estará controlada, coordinada y arbitrada por los **oficiales técnicos de la F.T.C.V.** y bajo el reglamento de competición de la **Federación Española de Triatlón**. En dicho reglamento están desarrollados todos los aspectos técnicos generales de la prueba.

2. INSCRIPCIONES

2.1.- El plazo de inscripción del **Valencia Triatlón 2018** se abrirá el día **1 de marzo de 2018** hasta finalización de las plazas (3500 plazas) o hasta el día 27 de agosto de 2018.

2.2.- El precio de la inscripción será el siguiente:

PRECIOS DE INSCRIPCIÓN SEGÚN MODALIDADES Y PLAZOS:

1 DE MARZO: PRIMERAS 24 HORAS DESDE LA APERTURA DE INSCRIPCIONES O HASTA AGOTAR LAS 500 PRIMERAS PLAZAS

MODALIDAD	FEDERADOS	NO FEDERADOS
OLÍMPICO	35 €	47 €
OLÍMPICO RELEVOS	75 €	87 €
SPRINT	30 €	42 €
SPRINT RELEVOS	65 €	77 €
SUPER SPRINT	12 €	24 €
TRIAVLÓN DE LA MUJER	12 €	24 €

***200 olímpico, 100 sprint, 100 supersprint, 100 triatlón de la mujer**

DEL 2 DE MARZO AL 3 DE MARZO O HASTA AGOTAR LAS SIGUIENTES 400 PLAZAS.

MODALIDAD	FEDERADOS	NO FEDERADOS
OLÍMPICO	40 €	52 €
OLÍMPICO RELEVOS	79 €	91 €
SPRINT	35 €	47 €
SPRINT RELEVOS	70 €	82 €
SUPER SPRINT	15 €	27 €
TRIAVLÓN DE LA MUJER	15 €	27 €

***100 olímpico, 100 sprint, 100 supersprint, 100 triatlón de la mujer**

DEL 4 DE MARZO AL 15 DE JUNIO

MODALIDAD	FEDERADOS	NO FEDERADOS
OLÍMPICO	45 €	57 €
OLÍMPICO RELEVOS	85 €	97€
SPRINT	40 €	52 €
SPRINT RELEVOS	75 €	87 €
SUPER SPRINT	20 €	32 €
TRIATLÓN DE LA MUJER	20 €	32 €

DEL 16 DE JUNIO AL 15 DE AGOSTO

MODALIDAD	FEDERADOS	NO FEDERADOS
OLÍMPICO	50 €	62 €
OLÍMPICO RELEVOS	90 €	102€
SPRINT	45 €	57 €
SPRINT RELEVOS	80 €	92 €
SUPER SPRINT	25 €	37 €
TRIATLÓN DE LA MUJER	25 €	37 €

A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO HASTA EL 27 DE AGOSTO

MODALIDAD	FEDERADOS	NO FEDERADOS
OLÍMPICO	60 €	72 €
OLÍMPICO RELEVOS	95 €	107 €
SPRINT	55 €	67 €
SPRINT RELEVOS	85 €	97 €
SUPER SPRINT	30 €	42 €
TRIATLÓN DE LA MUJER	30 €	42 €

La organización dispone de una póliza de seguros de responsabilidad civil. Y se tramita un seguro de accidentes, a través de la **Federación de Triatlón de la C.V.** según la legislación vigente.

A los participantes no federados se les tramitará una **licencia de día (+ 12€)** a través de la propia inscripción.

Todo participante por el hecho de tomar parte en esta prueba, acepta este reglamento.

La organización no se hace responsable de la pérdida, sustracción, deterioro o cualquier otra incidencia de los objetos que lleven los deportistas y dejen en la zona de transición o guardarropía.

La inscripción se realizará a través de la web **www.mediterraneatriatlon.com**, el pago será mediante tarjeta, a través del tpv virtual de la prueba.

3. RETIRADA, CANCELACIÓN o ALTERACIONES

POLÍTICA DE CANCELACIÓN.

Según la normativa de Comercio Minorista de España, todas las inscripciones podrán ser devueltas íntegramente durante un plazo de 7 días a partir de la fecha de inscripción.

Para devoluciones posteriores fuera de este plazo, siempre y cuando sea justificada, se establece los siguientes tramos hasta el día 27 de agosto de 2018:

PERIODO	% DEVOLUCIÓN
Del 1 marzo a 30 junio	100%
1 -15 de julio	80%
16 julio - 27 de agosto	70%

Dicha devolución se realizará a posteriori, y en función de la disponibilidad del comité organizador del evento.

A partir del 27 de agosto la organización no realizará ninguna devolución del importe de la inscripción.

El Organizador del evento podrá modificar el formato del mismo a duatlón o a otra prueba adecuada e incluso cancelar el evento, en caso de fuerza mayor, según indicaciones de las asistencias y/o del Delegado Técnico Federativo. En el caso de cancelación o suspensión del evento por razones ajenas a la organización no se devolverá el dinero y se tomará nota para que los participantes puedan beneficiarse de otra prueba con un descuento de lo aportado en ésta. En caso de cambio de formato, el participante no tendrá derecho a ningún reembolso.

4. RECOGIDA DE DORSALES

Para la recogida de dorsales se necesitará obligatoriamente la presentación del DNI o licencia federativa, en caso contrario no se entregará el dorsal.

5. DESARROLLO DE LA PRUEBA

5.1. Para la entrada el área de transición para depositar el material, será requisito indispensable presentar: licencia federativa de triatlón o DNI. No se podrá acreditar la identidad de otro participante.

5.2. A la entrada del área de transición se revisaran la colocación adecuada de los dorsales, chip y del material en especial el de ciclismo, pudiéndose impedir la participación de aquel que no cumpla estas reglas.

5.3. Será obligatorio el uso del casco rígido, que estará siempre abrochado mientras se esté en contacto con la bicicleta.

5.4. En el segmento ciclista está permitido ir a rueda (ver reglamento Federación). Excepto entre atletas de diferente sexo.

5.5. En **el segmento de ciclismo**, sólo están permitidas bicicletas de carretera con manillares de curva tradicional, correctamente taponados, y sin ningún tipo de acople.

5.6. La bicicleta de MTB únicamente será permitida en el Triatlón de la Mujer y Triatlón SuperSprint, ambos por ser considerados triatlones de promoción.

5.7. Está totalmente prohibido cualquier ayuda de personas ajenas a la organización.

6. CATEGORÍAS

Categorías (masculinas y femeninas):

CADETES nacidos entre 01-02-03 (solo con licencia habilitada nacional)

JUNIORS nacidos entre 99-00

SUB-23 nacidos entre 95-98

VETERANOS I nacidos entre 69-78

VETERANOS II nacidos entre 59-68

VETERANOS III nacidos entre 58 y anteriores

7. TROFEOS

Trofeo a los 3 primeros clasificados de cada categoría masculina y femenina y de cada modalidad.

ABSOLUTOS

CADETES

JUNIORS

SUB-23

VETERANOS I

VETERANOS II

VETERANOS III

Trofeo a los 3 primeros clubes clasificados masculinos y femeninos de cada modalidad.

Trofeo a los 3 primeros equipos de relevos masculino, femenino y mixto

Además todo participante que termine la prueba recibirá una medalla a modo de obsequio.

8. MODALIDADES

OLÍMPICO 1.5km /40km /10km

(Junior, Sub-23, Absoluta, Veteranos 1, Veteranos 2, Veteranos 3)

SPRINT 0.75km / 20km /5km

(Cadete, Junior, Sub-23, Absoluta, Veteranos 1, Veteranos 2, Veteranos 3)

TRIATLÓN POR EQUIPOS DE RELEVOS DISTANCIA SPRINT Y OLÍMPICA

En las categorías Sprint y Olímpico se permitirá la participación por equipos de relevos, donde cada uno de los tres miembros del equipo, realizará uno de los segmentos: natación, ciclismo o carrera a pie.

SUPERSPRINT (masculino) / TRIATLÓN DE LA MUJER 0.3.5km /8km / 2.5km

(Cadetes, Junior, Sub-23, Absoluta, Veteranos 1, Veteranos 2, Veteranos 3)

PARATRIATLÓN 0.75km / 20km /5km

Disputará la distancia sprint 0.75km / 20km /5km

9. ARBITRAJE Y CRONOMETRAJE

Un **Delegado Técnico** y un **Juez Árbitro** designados por la **Federación de Triatlón de la Comunidad Valenciana** tendrán la decisión final ante cualquier anomalía para el transcurso de la prueba. Estará asistido por **oficiales técnicos** que velarán por el cumplimiento de la normativa y reglamento. Se tendrá un especial cuidado en la prohibición de arrojar residuos durante el recorrido.

El cronometraje se llevará a cabo mediante el sistema electrónico por chip, **Championchip – MyLaps** (chip amarillo). Un chip y un sistema de sujeción al tobillo será entregado a cada participante durante el proceso de acreditación. El chip será obligatorio durante toda la prueba. Indicarlo en la inscripción si se tiene.

Todo participante que no disponga del chip amarillo en propiedad (o que no lo lleve a la prueba) deberá pagar en el lugar de la recogida de dorsales 2 euros en concepto de alquiler al personal de cronometraje. También podrá comprarse por 20 € en el lugar de la prueba o en las oficinas de la F.T.C.V. El chip será obligatorio durante toda la prueba.

10. SEGURIDAD

Todas las zonas restringidas del evento estarán controladas por seguridad privada y el acceso a ellas únicamente estará permitido mediante la presentación de la debida acreditación (Staff) o de la pulsera identificativa (participantes).

Queda prohibido que los participantes lleven objetos personales y los dejen en guardarropía, zona de transición, etc. La organización no se hace responsable de la pérdida, sustracción, deterioro o cualquier otra incidencia de los objetos que lleven los deportistas y dejen en la zona de transición o guardarropía (relojes, cuentakilómetros, anillos, pulseras, dinero, etc.).

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (“LOPD”) y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, Federación de Triatlón de la Comunidad Valencia les informan, y usted consiente que:

Todos los datos de carácter personal facilitados por Usted a través de los formularios de recogida de datos en el sitio web www.valenciatriatlon.com, son incorporados a un fichero automatizado de carácter personal del que es responsable la F.T.C.V. y que está debidamente inscrito al Registro de la Protección de Datos. El objetivo de la creación de este fichero, el cual es tratado de forma confidencial, es:

- Administrar su participación en Valencia Triatlón
- Gestionar la información procedente de la prueba, especialmente los resultados, las fotografías y los vídeos.
- Realizar el control estadístico de los participantes con el fin de retroalimentar a la organización y aplicar los cambios pertinentes para su mejora.
- Promocionar o publicitar las actividades, servicios y artículos que ofrezca la F.T.C.V., así como los de los patrocinadores de Valencia Triatlón 2016. Con su consentimiento al proceso de inscripción y al formulario correspondiente, usted autoriza de forma expresa la cesión de sus datos personales solicitados con las finalidades antes relacionadas a favor de cualquiera de las entidades antes citadas, tanto de la F.T.C.V., como de los patrocinadores del evento así como que sus datos puedan ser utilizados para el envío de comunicaciones comerciales o publicitarias por correo ordinario, electrónico, sms o cualquier otro medio, o para que puedan llamarlo con los fines antes descritos. Estas autorizaciones son revocables en cualquier momento sin efectos retroactivos. De cualquier forma, usted puede revocar en cualquier momento el consentimiento dado y ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a estos efectos en la dirección de **F.T.C.V. C/ Aviación, 15, 46940 de Manises**, adjuntando una fotocopia del DNI.

12. DESCARGO DE RESPONSABILIDADES y DERECHOS DE IMAGEN

El participante debe saber que la realización de un triatlón puede llevar al cuerpo a esfuerzos límites muy intensos y prolongados. La Organización entiende que la inscripción por parte del participante significa que este cuenta con unas condiciones físicas y psíquicas adecuadas para realizar el esfuerzo que supone la prueba y que se ha realizado los debidos controles médicos que lo certifiquen.

El participante es el único responsable de su propio comportamiento y conducción, asumiendo los riesgos, incluso frente a terceros, que puedan conllevar el hecho de participar en este evento, tanto a nivel de esfuerzo físico, psíquico, como caídas u otro tipo de lesiones, por lo que libera expresamente al Organizador o a cualquier patrocinador o colaborador ante todo tipo de accidente, incidente, lesión o eventualidad que pudiera surgir derivada de la participación en Valencia Triatlón. En caso de accidente, los corredores y sus acompañantes se comprometen de manera individual con su responsabilidad desde todos los puntos de vista (económica, civil y penal). La Organización no será solidaria con los gastos o deudas que pudieran ocasionar los participantes antes, durante o después de la prueba, ni de los extravíos o averías que pudiesen sufrir las bicicletas u otros equipamientos o materiales de los participantes durante la prueba.

La inscripción supone aceptar la cesión de todos los derechos de imagen individuales al Organizador para que pueda hacer uso libremente de fotografías y videos captados durante la prueba con el fin de comunicar o promocionarla en cualquiera que fuera el medio que el Organizador considere oportuno.

13. ASISTENCIA MÉDICA

La carrera estará cubierta por ambulancias, personal médico y personal auxiliar sanitario, que se ajustarán en número y ubicación al recorrido final de la prueba Valencia Triatlón.

En el recorrido de natación, las embarcaciones de seguridad, los kayaks de control de boyas, voluntarios paddle surf, velarán por la seguridad de todos los participantes y realizarán las acciones que sean necesarias. A su vez se dispondrá de varias embarcaciones de salvamento y un equipo de buzos para atender cualquier incidencia durante el tramo de la natación.

En el tramo de ciclismo, un equipo de auxiliares y técnicos sanitarios, médicos y ambulancias ejecutarán las tareas de prevención y asistencia ante posibles accidentes. Se comunicarán mediante dispositivos móviles y dispondrán de vías de evacuación adecuadas y acuerdos con diversos hospitales de la zona para una asistencia, en caso de accidente.

En el recorrido de carrera a pie, auxiliares y técnicos sanitarios, médico y ambulancias ejecutarán las tareas de prevención y asistencia ante posibles accidentes.

El operativo de emergencias se completará con un hospital de campaña en la meta, dotado con el material necesario según las previsiones de número de participantes.

Así mismo, el operativo médico se completará con un equipo especializado en fisioterapia donde se atenderá a los deportistas que lo soliciten.

Los servicios médicos, estarán autorizados a retirar a cualquier participante por razones médicas, quedando éste fuera de competición.

Cualquier vehículo de emergencia que necesite utilizar el recorrido de ciclismo para circular podrá hacerlo con las señales luminosas y sonoras pertinentes. En todos los casos el vehículo tendrá preferencia sobre los triatletas, los cuales tendrán la obligación de cederle el paso.

15. MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO

La Organización se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento antes de la celebración de la prueba, así como la no realización de la misma por motivos ajenos a ésta, de todo lo cual se informará a los inscritos con suficiente antelación.

14. VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Solamente podrán circular por los circuitos de la competición, los vehículos autorizados por la organización. Aquellos que realicen el seguimiento de las pruebas, llevarán una identificación visible en todo momento.

El hecho de recibir ayuda externa diferente de la que aporta la organización o hacerse acompañar por algún vehículo, bicicleta o patinador supondrá la descalificación del participante.

Para cualquier aspecto que no figure en el presente reglamento, la competición estará regida por el Reglamento de Competiciones de la Federación Española de Triatlón, publicado en su página web (www.triatlon.org).

16. RECLAMACIONES Y APELACIONES

Las personas o entidades participantes podrán interponer reclamaciones o apelaciones conforme a lo previsto en el presente capítulo del Reglamento de Competiciones.

a) Se entiende por reclamación la acción ejercitada ante el Juez Árbitro por una persona o entidad participante, o que se disponga a participar, en una prueba en relación con los siguientes aspectos:

1. Frente a la lista de salida: antes de la reunión técnica o, de no existir esta, hasta una hora antes de la primera salida de la jornada. Tales reclamaciones deberán ser resueltas con anterioridad al inicio de la prueba.

2. Frente a los recorridos: deben presentarse a más tardar 24 horas antes del inicio de la competición.

3. Frente a la competición:

a. En las competiciones Élite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: un deportista que presente una reclamación contra otro deportista debe realizarla en los cinco (5) minutos después de su entrada en meta. Si el proceso de reclamación se inicia en ese periodo el deportista tiene quince (15) minutos adicionales para entregar la reclamación al Juez Árbitro desde que se haya iniciado el proceso de reclamación.

b. En las competiciones de Grupos de Edad: Quien formule una reclamación contra otro deportista, debe presentarla en los quince (15) minutos siguientes a la entrada en meta del último participante. Anunciada la reclamación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al reclamante, si lo solicitase, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega definitiva.

4. Frente al equipamiento.

a. En las competiciones Élite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: Quien formule una reclamación contra otro deportista, debe presentarla en los cinco (5) minutos siguientes a su entrada en meta. Anunciada la reclamación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al reclamante, si lo solicitase, un periodo de quince (15) minutos adicionales para su entrega definitiva.

b. En las competiciones de Grupos de Edad: Quien formule una reclamación contra otro deportista, debe presentarla en los quince (15) minutos siguientes a la entrada en meta del último participante. Anunciada la reclamación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al reclamante, si lo solicitase, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega.

5. Frente a los resultados: se pueden presentar reclamaciones a los resultados para corregir errores que no vayan en contra de las decisiones tomadas por el Juez Arbitro o el Jurado de Competición y en los 30 días siguientes a la finalización de la competición.

b) Las reclamaciones serán formuladas por escrito y entregadas o remitidas al Juez Árbitro. Una reclamación no se considerará presentada hasta que el Juez Árbitro no la haya recibido. Las reclamaciones relativas a los apartados a.1, a.2, a.3 y a.4 deberán adjuntar adicionalmente el justificante del abono de la tasa mínima de 20 €, cantidad que será reintegrada al reclamante en el caso de estimarse íntegramente su reclamación.

c) Quien/es presente/n una reclamación deberá/n exponer los hechos de forma sucinta en el escrito presentado y aportar cuanto sigue:

1. Hechos o situación reclamada.

2. Fundamentos o argumentos esgrimidos.

3. Pruebas aportadas.

4. Medidas cautelares solicitadas.

5. Petición o reclamación expresa formulada.

d) El Juez Árbitro podrá acordar mediante resolución la inadmisión de una reclamación en aquellos casos en los que se hubiesen planteado cuestiones distintas a las expresamente previstas en el epígrafe a) del apartado 2º del presente artículo o cuando se hubiesen presentado fuera del plazo previsto en el epígrafe b) del apartado 2º del presente artículo. La resolución de inadmisión de una reclamación podrá ser recurrida ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI en el plazo de 2 días hábiles desde su notificación a la persona o entidad reclamante.

e) El Juez Árbitro, con carácter previo a emitir su resolución, podrá ordenar la práctica de cuantas diligencias entienda precisas. Dichas diligencias ordenadas por el Juez Árbitro podrán servir tanto para solicitar u obtener información complementaria en relación con el objeto de litigio o controversia, como para conferir trámite de audiencia a cuantas personas o entidades pudiesen resultar directamente afectadas por la reclamación planteada. Igualmente, el Juez Árbitro se pronunciará de forma expresa sobre las medidas cautelares solicitadas por el reclamante.

f) Las reclamaciones presentadas serán resueltas por el Juez Árbitro mediante resolución escrita motivada. La resolución será notificada a los o las reclamantes y publicada a

través de un mecanismo que garantice su conocimiento por el resto de personas o entidades participantes en la prueba deportiva.

g) Las resoluciones sobre las reclamaciones presentadas deberán ser dictadas por el Juez Arbitro: (i) Antes del inicio de la competición en el caso de las reclamaciones previstas en los apartados a.1 y a.2 del presente artículo; (ii) En el plazo de tres horas desde la presentación de las reclamaciones en el resto de apartados del presente artículo. El plazo máximo para resolver la reclamación podrá excepcionalmente ser ampliado de forma motivada por el Juez Árbitro. La falta de resolución de la reclamación en el plazo máximo previsto sin que se haya procedido por el Juez Árbitro a su ampliación conllevará la desestimación por silencio, operando el silencio negativo. En caso de desestimación de la reclamación por silencio negativo, la persona o entidad reclamante podrá interponer la apelación correspondiente ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI dentro de los dos siguientes días hábiles a contar desde el vencimiento del plazo para resolver por el Juez Arbitro.

h) Analizada la reclamación planteada y practicadas las diligencias que se hubiesen acordado, se dictará la resolución correspondiente desestimando o estimando la reclamación total o parcialmente. Dicha resolución podrá ser apelada por el reclamante ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI en el plazo de dos días hábiles desde su notificación a la persona o entidad reclamante.

i) Las resoluciones de las reclamaciones serán publicadas a través de un mecanismo que garantice su conocimiento por el resto de personas o entidades participantes en la prueba deportiva. Dichas personas o entidades participantes, salvo que se hubiese desestimado íntegramente la reclamación planteada, podrán interponer apelación frente a la resolución dictada ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI en el plazo de dos días hábiles desde su publicación.

17. APELACIONES

a) Se entiende por apelación la acción ejercitada por una persona o entidad participante frente a las decisiones y resoluciones del Juez Árbitro. La apelación podrá plantearse tanto frente a las sanciones impuestas o aplicadas como frente a las decisiones del Juez Árbitro en el curso de la competición. Corresponde al Jurado de Competición la resolución de las apelaciones presentadas frente a las decisiones y resoluciones del Juez Árbitro. La resolución dictada por el Jurado de

Competición se podrá recurrir ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI en el plazo de dos días hábiles desde su publicación.

b) El procedimiento de apelación se regirá por las siguientes reglas o protocolo:

1. Apelaciones en contra de la decisión tomada por el Juez Arbitro entre la reunión técnica, o en su defecto el tiempo límite establecido para el control de firmas, y el inicio de la competición:

a) Para las competiciones Elite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en los cinco (5) minutos siguientes al de su publicación o comunicación por dicha autoridad deportiva. Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si lo solicitase, un periodo de quince (15) minutos adicionales para su entrega definitiva.

b) Para las competiciones de Grupos de Edad: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en los quince (15) minutos siguientes al de su publicación o comunicación por dicha autoridad deportiva.

Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si lo solicitase, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega definitiva.

2. Apelaciones en contra de la decisión tomada por el Juez Arbitro durante la competición y hasta la entrada en meta del participante implicado:

a) Para las competiciones Elite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en los cinco (5) minutos siguientes al de su entrada en meta. Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si lo solicitase, un periodo de quince (15) minutos adicionales para su entrega definitiva.

b) Para las competiciones de Grupos de Edad: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en los quince (15) minutos siguientes desde que el último deportista finalice la competición. Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si lo solicitase, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega definitiva.

3. Apelaciones en contra de la decisión tomada por el Juez Arbitro después de que el participante implicado haya finalizado la competición: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en el plazo máximo de una (1) hora tras de la publicación de los resultados definitivos en el panel o tablón. Junto a los resultados será publicado el documento que contenga la relación de sanciones aplicadas. La publicación de los resultados definitivos expresará la hora exacta de su publicación a efectos de computar el plazo indicado en este apartado para la presentación de apelaciones. Es responsabilidad de cada participante verificar los resultados definitivos publicados, entendiéndose en todo caso efectuada la comunicación de eventuales sanciones con la publicación de las mismas en el panel o tablón

4. En tanto en cuanto no se hubiese producido la publicación de los resultados definitivos, o no se hubiese producido la resolución de las reclamaciones o apelaciones presentadas por los participantes, las decisiones del Juez Árbitro de la prueba resultarán ejecutivas salvo que sean adoptadas medidas cautelares por el Jurado de Competición.

5. En todo los demás aspectos distintos a los plazos anteriormente indicados para la presentación de las apelaciones resultará de aplicación lo señalado en el artículo 10 apartado 2º (epígrafes b, c,d, e, f, g, h, i).

a) La decisión del Jurado de Competición podrá ser recurrida frente al

Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI.

b) Los recursos frente a las decisiones del Jurado de Competición podrán ser presentados ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente al de la celebración de la prueba. El escrito de recurso deberá ser acompañado, en su caso, de las alegaciones y pruebas de que intenten valerse el o la recurrente en la defensa de su derecho e interés. En el recurso presentado, el o la recurrente podrá solicitar la adopción de las medidas cautelares que considere precisas.

c) Presentado el recurso correspondiente, el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI acordará la admisión o inadmisión a trámite de la misma. La resolución del citado Comité en la que no se admita la apelación presentada agota la vía federativa sin que frente a la misma quepa recurso alguno.

d) Mediante providencia, el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI acordará la admisión a trámite del recurso presentado pronunciándose en la misma sobre:

1. El posible emplazamiento a cualesquiera otras personas o entidades participantes que pudieran de forma principal y directa resultar afectadas por el recurso presentado, confiriéndoles un plazo para que puedan alegar y/o aportar y/o proponer lo que a su derecho e interés convengan.

2. Las pruebas aportadas o propuestas, pudiéndose ordenar igualmente la práctica de aquellas otras que el propio Comité entienda precisas para conocer los hechos o circunstancias concurrentes.

3. La adopción de las medidas cautelares que hubiesen sido solicitadas por el recurrente u otras que sean acordadas de oficio por el citado Comité que permanecerán en su caso vigentes hasta la emisión de la resolución correspondiente a través de la cual se resuelva el recurso presentado.

e) Practicadas y/o analizadas todas la pruebas y alegaciones presentadas, se dictará por el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI la resolución correspondiente, acordándose en la misma la estimación o desestimación, total o parcial, del recurso presentado. La resolución del Comité

Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI agota la vía federativa sin que frente a la misma quepa recurso alguno.